



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00920414- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La vacante de un cargo de Profesor Asistente semidedicación con funciones de Docente Supervisor en el Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales; y

CONSIDERANDO

Que dicha vacante se produjo por el fallecimiento de la Profesora Dina Gricelda Ferrero.

Que se encuentra vigente el orden de mérito de la última selección realizada para dicho Contexto (RD-2023-152-E-UNC-DEC#FP) por lo que corresponde readecuar las designaciones siguiendo dicho orden de mérito.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
Ad Referéndum del HCD  
R E S U E L V E

Artículo 1º: Designar a la Profesora María Eugenia Celis (Legajo 39326) en un cargo interino de Profesora Asistente dedicación semiexclusiva con funciones de Docente Supervisor en el Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales, a partir de la fecha de alta y hasta el 31.03.24 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2º: Dejar sin efecto la designación de la Profesora María Eugenia Celis (Legajo 39326) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación en el Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales cubriendo la licencia sin goce de haberes de la Profesora María Gabriela Morales.

Artículo 3º: Designar a la Profesora Alejandra Achával (Legajo 59658) en un cargo interino suplente de Profesora Asistente semidedicación con funciones de Docente Supervisor en el Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales, a partir de la fecha de alta y hasta el 31.03.24 o antes si se reintegra la Profesora María Gabriela Morales.

Artículo 4º: El personal designado por la presente deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de la Facultad de Psicología a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente para labrar el acta de alta, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en esa. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

Artículo 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.